

ARTÍCULO 152. SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COLEGIADO SECCIONAL DE RELACIONES, VINCULACIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIONES ADHERENTES, ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 92 EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, LAS SIGUIENTES:

- I. CONSOLIDAR LA RELACIÓN DE LA SECCIÓN CON LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO, PARA QUE EN BASE AL RESPETO A LA AUTONOMÍA, SE ESTABLEZCAN ALIANZAS PARA DESARROLLAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA CONSOLIDACIÓN DE UN MÉXICO JUSTO, LIBRE, DEMOCRÁTICO Y SOBERANO;
- II. SISTEMATIZAR LA ESTRATEGIA DE VINCULACIÓN DE LA SECCIÓN CON LAS DIVERSAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, QUE FAVOREZCAN LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN EFICAZ DE LOS INTERESES Y DEMANDAS DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN;
- III. PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RED ESTATAL DE ORGANIZACIONES DE MUJERES, JÓVENES, ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, ADULTOS EN PLENITUD, PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, ETCÉTERA, QUE COINCIDAN CON LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS, SINDICALES, SOCIALES Y POLÍTICOS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL;
- IV. GENERAR, NUEVAS FORMAS DE ARTICULACIÓN CON MOVIMIENTOS, FUNDACIONES, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS, DE TRABAJADORES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA PROMOVER LA SOLIDARIDAD, LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO;
- V. EN MATERIA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES SECCIONAL, ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 92, FRACCIÓN V, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS SIGUIENTES:
 - A) MANTENER RELACIONES DE CARÁCTER PERMANENTE CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CULTURALES, SINDICALES, SOCIALES Y POLÍTICAS;
 - B) FORTALECER LA RELACIÓN DEL SINDICATO CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PROMOVRIENDO Y COORDINANDO TALLERES, FOROS Y ENCUENTROS; Y
 - C) PROMOVER, PREVIO ACUERDO CON LA SECRETARÍA GENERAL, LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO SOBRE LOS ASUNTOS ESTRATÉGICOS DEL SINDICATO CON DIVERSOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES.
- VI. EN MATERIA DE VINCULACIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIONES ADHERENTES SECCIONAL, ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 92, FRACCIÓN VI DEL ESTATUTO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS SIGUIENTES:
 - A) PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RED ESTATAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES ADHERENTES AL SINDICATO, DÁNDOLES ORGANICIDAD DENTRO DE LA ESTRUCTURA;
 - B) PARTICIPAR EN EL DISEÑO, IMPULSO Y OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A LA SUPERACIÓN DE LOS REZAGOS E INEQUIDADES, A LA GENERACIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, ASÍ COMO PARA LA PROMOCIÓN DE PROGRAMAS EQUITATIVOS E INCLUYENTES DE DESARROLLO REGIONAL, QUE OBLIGUEN AL ESTADO A CUMPLIR CON SU RESPONSABILIDAD SOCIAL;
 - C) COADYUVAR EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA RELACIÓN ESCUELA, SOCIEDAD Y GOBIERNO, IMPULSANDO LA CONCRECIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE LOS DEBERES ASUMIDOS EN EL COMPROMISO SOCIAL POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN;
 - D) FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO Y MUNICIPIOS, PARA FORTALECER LA VINCULACIÓN CON LOS PADRES DE FAMILIA, LOS DIFERENTES SECTORES SOCIALES Y PRODUCTIVOS EN BENEFICIO DE LA CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVAS;
 - E) COADYUVAR AL ENCUENTRO NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA, MAESTROS Y ESTUDIANTES;
 - F) IMPULSAR LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS ESTATALES DE ALUMNOS (NIÑOS), JÓVENES, MUJERES, ADULTOS EN PLENITUD, ETC;
 - G) PROMOVER JORNADAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE PADRES DE FAMILIA, JÓVENES Y NIÑOS CON TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN;

- H) ESTABLECER, RELACIONES FRATERNALES CON ORGANIZACIONES SINDICALES, CAMPESINAS, POPULARES, ASISTENCIALES, AMBIENTALISTAS, CULTURALES Y DE DERECHOS HUMANOS;
- I) PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS Y ORGANIZACIONES EN LOS EVENTOS CONVOCADOS POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL;
- J) REPRESENTAR A LA SECCIÓN EN ACCIONES SOLIDARIAS, MANIFESTACIONES, CONFERENCIAS, FOROS Y ENCUENTROS CON LAS ORGANIZACIONES Y AGRUPACIONES ANTES SEÑALADAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL;
- K) PROMOVER, PREVIO ACUERDO CON LA SECRETARÍA GENERAL, LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES Y MOVIMIENTOS; Y
- L) OTORGAR ASESORÍA JURÍDICO - POLÍTICO A LAS ORGANIZACIONES ADHERENTES QUE LO SOLICITEN.

VII. LAS DEMÁS QUE LA SECRETARÍA GENERAL LE CONFIERA.

SNTE

ESTATUTO